



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 OCT. 1987

Expte. N° 4.128/85

VISTO:

Estas actuaciones y el recurso jerárquico interpuesto por la Prof. Ercilia Navamuel contra la resolución N° 131-87 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se le da de baja a partir del 16 de Mayo del corriente año, como profesora asociada con dedicación semiexclusiva de la materia "Historia de América I", por haber sido declarado desierto el concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición, en el que participó la misma, a fin de la provisión de un (1) profesor regular al citado cargo, según el artículo 3° de la resolución N° 086-87 de este cuerpo, funciones en las cuales la recurrente se desempeñaba en forma interina;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su dictamen N° 21/87,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 24 de Setiembre de 1987)
R E S U E L V E :

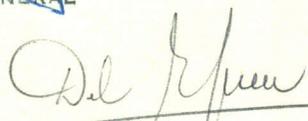
ARTICULO 1°.- No hacer lugar al recurso jerárquico presentado por la Prof. Ercilia NAVAMUEL, contra la resolución N° 131-87 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la citada dependencia para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 509-87